

MEMORANDO  
20212000013303

No. 20212000013303  
Bogotá, 27-02-2021

Para: **CAMILO PABON ALMANZA**  
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación Evaluación Control Interno Contable vigencia 2020

En el marco de lo establecido en el Artículo 3ro de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”, donde establece que el sistema de Control Interno forma parte integral de los sistemas Contables, Financieros, Planeación, Información y Operacionales de la respectiva Entidad y de la Resolución 193 de 2006 “*Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, Resolución 48 del 24 de febrero de 2020 “*Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN)*”, remito para su conocimiento y fines pertinentes el Informe de Evaluación de Control Interno Contable de la Superintendencia de Transporte de la vigencia 2020, realizado por la Oficina de Control Interno – OCI y transmitido a través del Sistema Consolidador Hacienda e Información Pública (CHIP), como se puede observar en el certificado anexo.

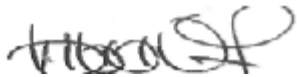
Se informa adicionalmente, que el informe en Excel denominado “828200000284K9020901-1220201614368458811Transmisi+in.xls” hace parte integral del informe y la calificación obtenida fue de 4.73, que de acuerdo con los rangos definidos por la Contaduría, indica que el Control Interno Contable existente en la Supertransporte para la vigencia 2020, es EFICIENTE; sin embargo, en el ejercicio de evaluación o seguimiento de todo proceso, surgen oportunidades de mejora, que se concretan en el fortalecimiento de controles y ejecución de acciones que permitan subsanar los hallazgos generados por la Contraloría General.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se realizan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; estas se acogen e implementan, por decisión del líder del proceso.

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe cinco (5) folios, Archivo xlx diez y ocho (18) folios, Certificación de Transmisión un (1) folio.  
CICC: Camilo Pabon Almanza – Superintendente de Transporte, María Pierina González Falla - Secretaria General, María Fernanda Serna Quiroga - Jefe Oficina Asesora Jurídica, Diego Felipe Díaz Burgos – Jefe Oficina Asesora de Planeación, Javier Pérez Pérez - Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Adriana Margarita Urbina Pinedo - Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, Álvaro Ceballos Suarez - Superintendente Delegado de Puertos, Wilmer Arley Salazar Arias - Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura, Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, Jaime Alberto Rodríguez Marín - Director Financiero  
Elaboró y Verificó: María Silvia Londoño A. Profesional Especializado contratista- OCI.  
C: Users\Desktop\200\_OCI\_2021\_/200\_21 INFORMES PAA/200\_21\_03 INFORMES DE EVALUACIÓN /2.Evaluación Control Interno/ Evaluación Informe CIC/Evaluación Control Interno Contable vigencia 2020.docx

Evaluación: \_\_\_X\_\_\_      Seguimiento: \_\_\_\_\_      Auditoría Interna: \_\_\_\_\_

FECHA: 26 de febrero de 2021

**NOMBRE DEL INFORME:**

Informe de Control Interno Contable (vigencia.2020) - anual

**1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la efectividad del control interno contable necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de contabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

**2. OBJETIVOS ESPECIFICOS (según se requiera)**

Verificar que los hechos económicos de la Supertransporte se reconozcan, midan, revelen y presenten de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.

Verificar el mapa de riesgos y efectividad de los controles respecto del Sistema de Control Interno Contable.

Realizar seguimiento a resultados de informe anterior.

**3. ALCANCE**

Estados Financieros vigencia 2020 según selectivo (información financiera, económica, social y ambiental en los entes públicos con el fin de garantizar razonablemente la producción de información contable confiable, relevante y comprensible).

**4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO**

Resolución 193 de 2015 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.

Carta Circular 003 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación, “*APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE.*”

Resolución 48 del 24 de febrero de 2020, “*Por la cual se modifica la Resolución No. 042 del 15 de febrero de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN).*”

Demás normatividad aplicable.

## **5. METODOLOGÍA**

El informe de evaluación se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros. En el desarrollo de la evaluación se hizo la verificación y análisis de la información para la generación del mismo, a través de consulta de la información publicada en la página web de la Contaduría General de la Nación y la información allegada mediante correo electrónico denominado Evaluación Control Interno Contable 2020 de fecha 19 febrero de 2020 fecha por parte de la Dirección Financiera.

Así mismo, se solicitó la autorización de consulta de la carpeta compartida de la Dirección Financiera/Informes/Estadísticas, para verificación por parte de la auditora de OCI y análisis y evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, al igual que el seguimiento a las evaluaciones.

Producto de la verificación y evaluación realizada se comunica para conocimiento y fines que consideren pertinentes el presente informe.

## **6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

La evaluación del Control Interno Contable con corte a 31 de diciembre de 2020, obtuvo una calificación de 4.73 que lo ubica dentro de un rango EFICIENTE. En esta medida, las acciones definidas deben orientarse hacia el mejoramiento o mantenimiento del elemento o acción de control, bajo la óptica del autocontrol, los servidores públicos o contratistas que tienen bajo su responsabilidad la ejecución directa de las actividades relacionadas con el proceso contable deben continuar ejecutando las acciones en términos de efectividad para el cierre efectivo de los hallazgos configurados con la Contraloría General, de manera que se asegure la consistencia en los resultados obtenidos en la evaluación de control interno contable con el propósito de mejorar la calidad de la información contable pública.

La Entidad mediante el aseguramiento del sistema de Control Interno Contable debe propender por la mejora continua para su eficacia, eficiencia y efectividad que permita mitigar o prevenir la posible materialización de eventos de riesgo.

A continuación, se presentan los principales aspectos identificados:

## **FORTALEZAS**

Se actualizó la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información de la Superintendencia de Transporte, mediante Resolución No. 14134 de 31/12/2020.

Se observó que durante la vigencia 2020 se tuvieron en cuenta capacitaciones relacionadas con el proceso de índole contable, donde hubo participación de varios profesionales de esa área, que hicieron parte del Plan Institucional de Capacitación.

Se dio cumplimiento al manual de procedimiento administrativo y contable para el manejo y control de los bienes GM-RO-02 V1 de agosto de 2020, publicado en la cadena de valor de la Gestión Administrativa; mediante Resolución 9744 del 05/11/2020 se procedió a dar de baja a 120 bienes muebles por obsolescencia, desuso y estado inservible de carácter material propiedad de la Supertransporte.

## **DEBILIDADES**

Falta actualizar las 14 políticas contables publicadas en la cadena de valor acorde con los Decretos 2409 y 2410 de 2018, y la Resolución 425 de 2019. *"Por la cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación, y Presentación de los Hechos Económicos del marco normativo para Entidades del Gobierno"*.

Falta las conciliaciones entre áreas (contabilidad, cartera, almacén), del mes de diciembre 2020.

## **AVANCES Y MEJORAS DEL PROCESO DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

Se atendió la recomendación por parte de la OCI, comunicada con memorando No. 20202000077493 de fecha 31 de diciembre de 2020, referente a los estados financieros; se generaron las Notas a los Estados Financieros siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 441 de 26/12/2019 *"Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación"* y la Resolución 193 de 03 diciembre 2020 *"Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016"*.

Con relación a lo gestionado en el 2020, se realizó la auditoría de estados financieros, que permitió avanzar en algunas acciones de mejora.

Se realizó reunión de Comité de Sostenibilidad Contable, que permitió asegurar la depuración y seguimiento de cuentas en la vigencia.

Han avanzado en las conciliaciones entre áreas (contabilidad, cartera, almacén), pendiente el mes de diciembre 2020.

## **7. RECOMENDACIONES**

- Actualizar las 14 políticas contables publicadas en la cadena de valor en su marco normativo a la Resolución CGN 425 de 2019 y Decretos 2409 y 2410 de 2018; 2402 y 2403 de 2019. Lo anterior para prevenir la materialización de eventos de riesgo. Están citando la Resolución No. 484 de 17 de octubre de 2017 la cual fue derogada.
- Socializar los procedimientos, guías, lineamientos con las personas involucradas.
- Implementar como parte de la cultura la elaboración oportuna de las conciliaciones mensuales entre áreas.
- Seguir fortaleciendo la cultura del control que asegure la eliminación de las causas que generaran los hallazgos.
- Coordinar acciones entre todos los responsables, según competencia, para subsanar las situaciones evidenciadas.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: *literal k) indica “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

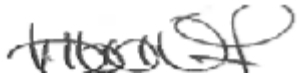
*En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.*

## **8.CONCLUSIONES**

El Sistema de Control Interno contable es Eficiente, según la calificación obtenida de 4.73, que, de acuerdo con los rangos definidos por la Contaduría, no obstante, es susceptible de mejora acorde con las debilidades evidenciadas y las recomendaciones generadas.

El contenido del presente informe se realizó con base en las evidencias obtenidas y verificadas por parte del auditor y no se hacen extensibles a otros soportes.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.



**Alba Enidia Villamil Muñoz**  
**Jefe Oficina de Control Interno**



**María Silvia Londoño Arango**  
**Auditor – OCI**